

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

3686

Extracto de la Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, de 4 de abril de 2017 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para la publicación y la difusión de resultados de trabajos de investigación en el ámbito de los servicios sociales, para el año 2017

Identificador BDNS: 341502

De conformidad con el previsto a los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones <<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>>.

Primero. Personas beneficiarias

Pueden solicitar las ayudas que se establecen en esta convocatoria aquellas personas interesadas, tanto públicas como privadas, que cumplan los requisitos siguientes:

- Ser residente en las Islas Baleares en el caso de persona física, o disponer de sede o delegación permanente y activa en las Islas Baleares en el caso de persona jurídica.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Haber justificado las ayudas o las subvenciones que haya recibido anteriormente de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones que establecen el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, o el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- Que el trabajo de investigación para publicar o difundir tenga como ámbito de actuación o aplicación el ámbito territorial de las Islas Baleares.
- Que el periodo de trabajo del trabajo esté comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de octubre de 2017.
- Que el trabajo de investigación no haya sido subvencionado con anterioridad por la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.

Segundo. Objeto

Mediante la presente Resolución se convocan, para el año 2017, ayudas para apoyar a las personas investigadoras, residentes en las Islas Baleares, que trabajan en el ámbito universitario, de las administraciones públicas o del tercer sector, para que puedan dar a conocer los resultados de sus producciones investigadoras en el ámbito de los servicios sociales, las cuales contribuirán a enriquecer el patrimonio científico de las Islas Baleares. Estas ayudas se tienen que destinar a la edición y la impresión del material que se derive de estos trabajos y que esté dirigido al uso de los profesionales de los servicios sociales.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por la Orden de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 24 de mayo de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, de personas en situación especial, de menores y familia, y de planificación y formación de servicios sociales, publicada en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 76, de 29 de mayo de 2012.

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destinará a esta convocatoria será de veinte mil euros (20.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 17401 313101 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2017.

El importe de cada ayuda será de un máximo de 8.000 euros, en función de los criterios de valoración del artículo 11 y de la disponibilidad económica de la convocatoria.





Quinto. Plazo de presentación

El plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente en que se haya publicado esta convocatoria en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, hasta el 30 de octubre de 2017.

Palma, 4 de abril de 2017

La consejera de Servicios Sociales y Cooperación

Fina Santiago Rodríguez

